



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia "

USHUAIA, 31 MAR 2023

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 83/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/ IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL RÉGIMEN DE RETIRO ANTICIPADO, LEYES PROVINCIALES N° 1200 Y N° 1244"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones del Visto se emitió en fecha 6 de marzo de 2023 la Resolución Plenaria N.º 50/2023 (fojas 372/377) que en su parte pertinente resuelve: "(...) **ARTÍCULO 2º.-** Intimar al Subsecretario de Empleo Público, Secretaría General, Legal y Técnica Sr. Rubén Horacio BORLA y a la Secretaria de Haberes C.P. Romina Yanil ROUCO, a que en un plazo perentorio no mayor a quince (15) días corridos, dé cumplimiento con lo ordenado en la Resolución Plenaria N° 143/2022 artículo 2º, todo ello teniendo en cuenta los parámetros indicados en el Informe Legal N° 11/2023; Letra: TCP-CA. **ARTÍCULO 3º.-** Hacer saber al Subsecretario de Empleo Público, Secretaría General, Legal y Técnica Sr. Rubén Horacio BORLA y a la Secretaria de Haberes C.P. Romina Yanil ROUCO que además de adoptar todas las medidas necesarias a fin de imprimir la mayor celeridad a los procedimientos administrativos pendientes, deberá solicitar, a través de su servicio jurídico permanente, un análisis jurídico acerca de la admisibilidad temporal de los reclamos, como recaudo previo indispensable a su remisión a la Fiscalía de Estado para encauzar su cobro vía judicial. **ARTÍCULO 4º.-** Notificar con copia certificada de la presente a la Secretaria de Haberes C.P. Romina Yanil ROUCO, al Subsecretario de Empleo Público de la Secretaría General Legal y Técnica, Sr. Rubén Horacio BORLA, al Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, al Ministro de

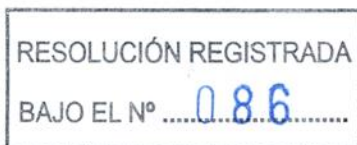
*Economía C.P. Federico ZAPATA GARCÍA, al Secretario General, Legal y Técnico Dr. José Guillermo CAPDEVILA y al Secretario Legal y Administrativo del Ministerio Jefatura de Gabinete, Abogado Gonzalo CARBALLO. **ARTÍCULO 5°.-** Poner en conocimiento de la presente, al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Virgilio J. MÁRTINEZ DE SUCRE. **ARTÍCULO 6°.-** Notificar en la sede de este Organismo al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO y por su intermedio a la Coordinadora Legal y al letrado dictaminante; y al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David Ricardo BEHRENS, y por su intermedio a los Auditores Fiscales intervinientes, con remisión de las actuaciones para el seguimiento de lo resuelto en el artículo 2° y 3° de la presente (...)."*

Que el día 7 de marzo de 2023 mediante Cédulas de Notificación Nros. 74/2023, 75/2023, 76/2023, 77/2023, 78/2023 y 79/2023 se notificaron a los funcionarios mencionados en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 50/2023

Que el 21 de marzo de 2023 mediante Nota Ss.E.P.-Z.SyC-348-2023 (fojas 388/389) la Secretaria de Haberes C.P. Romina Yanil ROUCO, el Subsecretario de Empleo Público de la Secretaría General Legal y Técnica, Sr. Rubén Horacio BORLA y el Secretario Legal y Administrativo del Ministerio Jefatura de Gabinete, Abogado Gonzalo CARBALLO solicitan una prórroga a este Órgano de Control motivado: "(...) a los efectos de finalizar la definición de la temporalidad de los plazos del procedimiento de recupero de deuda en proceso ante la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, legal y Técnica (...)".

Que a raíz de ello, tomó intervención la Secretaría Contable emitiendo los Informes Contables N° 126/2023, Letra: TCP-GEAH y N° 133/2023, Letra: TCP-SC, donde comparten sugerir otorgar una nueva prórroga por un plazo de quince (15) días.

Que ante la naturaleza del requerimiento, este Cuerpo Plenario de Miembros considera prudente otorgar una prórroga de quince (15) días corridos



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

desde la notificación de la presente, para cumplimentar con lo ordenado en la Resolución Plenaria N.º 50/2023.

Que la presente se emite con el quórum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 30/2023.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 2º b), 26, 27 subsiguientes y concordantes de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Subsecretario de Empleo Público, Secretaría General, Legal y Técnica Sr. Rubén Horacio BORLA y a la Secretaria de Haberes C.P. Romina Yanil ROUCO, una prórroga de quince (15) días corridos desde la notificación de la presente, para cumplimentar con lo ordenado en la Resolución Plenaria N.º 50/2023. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente a la Secretaria de Haberes C.P. Romina Yanil ROUCO, al Subsecretario de Empleo Público de la Secretaría General Legal y Técnica, Sr. Rubén Horacio BORLA, al Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, al Ministro de Economía C.P. Federico ZAPATA GARCÍA, al Secretario General, Legal y Técnico Dr. José Guillermo CAPDEVILA y al Secretario Legal y Administrativo del Ministerio Jefatura de Gabinete, Abogado Gonzalo CARBALLO.

ARTÍCULO 3º.- Notificar en la sede de este Organismo al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David Ricardo BEHRENS, y por su intermedio a los Auditores Fiscales intervinientes, con remisión de las actuaciones para el seguimiento de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros,
registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 086 /2023.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORIA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia